

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0⁷⁵ id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Pesas y medidas.—Circular

En cumplimiento del artículo 63 del vigente Reglamento de pesas y medidas, hago saber: Que según dispone el artículo 60 del mismo, el día 1.º de Enero próximo dará principio en esta provincia la comprobación y contrastación periódica anual de pesas y medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año 1911, dando principio por la capital, conforme al artículo 61, á la que se destinarán todos los días laborables de los meses Enero y Febrero, en los que podrán concurrir los comerciantes é industriales á la oficina en cada una de las tres demarcaciones, situadas: la del Norte en la Plaza de Cristino Martos, 5, bajo; la del Oeste en la calle de las Fuentes, 4 bajo, y la del Este en la calle de Castelló, 5, bajo, que estarán abiertas durante las seis reglamentarias, que son de las ocho á las catorce.

Terminado este período se verificará la comprobación y contrastación á domicilio, según lo dispuesto en el artículo 68 del referido Reglamento y según lo prevenido en el artículo 54 del mismo y á los efectos expresados en el artículo 59; las tres oficinas estarán abiertas todos los sábados laborables del año desde las quince á las diecisiete horas.

Espero del celo de las autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando á los ingenieros fieles contrastes y á sus ayudantes cuantos medios dispongan para el cumplimiento de su misión oficial.

Madrid á 17 de Diciembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

(Núm. 4.316.)

Siendo necesaria la instalación de los Consejos y Juntas facultativas dependientes del ministerio de Fomento en edificio distinto del que actualmente ocupan, se invita á los propietarios de fincas urbanas de esta corte para que en el término de diez días presenten en dicho ministerio proposiciones de arrendamiento de los edificios adecuados al efecto, sobre la base de veinticinco mil pesetas anuales de alquiler, debiendo indicarse en las ofertas el número de plantas disponible y superficie aprovechable de cada una de ellas.

*(Núm. 4.317.) (O.—274.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Negociado cuarto

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, se ha servido aprobar una modificación de alineaciones en la calle de San Millán, cuyo proyecto se halla de manifiesto en el Negociado cuarto de esta Secretaría, por término de treinta días hábiles, á contar desde esta fecha, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en cuyo plazo podrán cuantos se conceptúen interesados en el mismo formular las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano.

(Núm. 4.315.)

SEVILLA LA NUEVA

Por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al año 1909.

Sevilla la Nueva á 14 de Diciembre de 1910.—El alcalde, Juan Yanguas,

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1009 que someto á la aprobación para después insertarle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Ordinaria del 3

No se celebró por falta de mayoría de señores concejales.

Extraordinaria del 12 (Supletoria de la del día 10.)

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las reclamaciones insertas en los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid de dos semanas anteriores, quedando enterados que en el BOLETIN OFICIAL del 25 de Junio se inserta el anuncio de vacantes de médicos titulares.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de médico y suministro de medicinas á Ramona Martín Hoyo.

Quedan enterados del contrato celebrado con Benigno Rivas, único proponente para el suministro de un hombre y caballería en el riego del arbolado, en la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos, cada día que sea necesario emplear, aprobándole en todas sus partes.

Se acuerda conceder á D. Alvaro Paredes la ampliación de agua para su domicilio, calle de la Libertad, de un grifo en la planta baja por el precio de doce pesetas anuales.

Que igualmente se conceda á D. Trinidad Gómez el establecimiento en su casa, calle de Gaminde, número 11, piso bajo, un grifo suministro de agua para tocador durante el segundo semestre de este año, y pago á razón de doce pesetas anuales.

Se da cuenta de escrito presentado por Donato Ordóñez para que se obligue á la viuda de Aquilino Colmenarejo á variar una fragua que tiene instalada para el servicio del taller de carretería en la calle de la Libertad, porque constituye un peligro á los edificios colindantes y piso alto de la casa del recurrente, y se acuerda que la comisión de policía, previo el oportuno reconocimiento, informe lo que proceda para resolver.

Que la cuenta del veterinario D. Felipe Gómez sobre herraje y asistencia en la parada de caballos sementales, pase á la comisión de presupuestos para que, averiguada la certeza del servicio, informe si procede el abono del importe de dicha cuenta ó merece sea rebajada.

Se concede al depositario de fondos municipales D. Eugenio Ferrer la licencia de un mes que solicita para ausentarse de la localidad, quedando al frente de la Depositaria y bajo la responsabilidad de aquél

D. Andrés Madridano, á quien ha propuesto.

Se nombró una comisión especial de estadística y formación de padrón de alojamientos á los señores concejales D. Alfonso Mansilla, D. Francisco Criado y D. José García, cuya comisión procederá á revisar los antecedentes necesarios y fijar á cada vecino la obligación por clases de dicho alojamiento.

En vista de haberse derruido un esquinazo de la tapia construida en la huerta del convento ofreciendo peligro en la forma que ha quedado, acuerdan que por ahora se tiren las piedras que están para caerse, haciendo desaparecer dicho peligro.

Que se verifique el blanqueo de la Casa cuartel de la Guardia civil de Tres-Cantos, y se lleven á cabo aquellas otras reparaciones más indispensables para conservación del edificio.

A instancia del señor alcalde y en virtud de indicaciones que le ha hecho el maestro D. Manuel Cañadas referente al resto de libros que existen en su escuela de la antigua biblioteca, acuerdan se recojan y traigan á la Casa Consistorial, conservándolos en ella, así como los que dicho profesor ha de donar como de su propiedad.

Quedan enterados de las cartas de los señores coroneles de los regimientos de artillería 4.º ligero y 5.º montado, en la que comunican su venida á esta localidad á prácticas de tiro en la primera quincena de Octubre próximo.

Quedan enterados del cuadro explicativo que remite el director del colegio de segunda enseñanza de esta villa de los resultados obtenidos por los alumnos en fin de curso, y de que el señor alcalde le ha felicitado á nombre de la Corporación.

Se da cuenta de la carta que ha dirigido el director de la sociedad Madrileña de Urbanización en que comunica la contestación dada por la anónima del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, y en la que pide modificaciones del acuerdo sobre concesión de las carreteras de piedra granítica tomado en junta de asociados, y se acuerda pase á la comisión especial que se halla designada para su estudio y resolución de lo que proceda.

Se aprueba la cesión hecha por el contratista de un volquete para la limpieza pública, Luciano Sancho en favor de Manuel Herranz, con las mismas condiciones y fianza en que se remató.

Ordinaria del 17

No pudo celebrarse por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 16
(Supletoria de la del 24)

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las resoluciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y en especial de la circular sobre peritos inserta en el BOLETÍN del día 12, y de la Real orden sobre cuestionario para reformar la ley municipal y circular para su cumplimiento.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y junta municipal del mes de Junio, acordando se comunique al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico farmacéutica á Alejandro Mansilla, Gregorio de la Morena Bravo y Ramón Arias Santos, socorriendo además á este último en especie por ocho días, á razón de cincuenta céntimos diarios.

Se acuerda fijar definitivamente la cuenta municipal de fondos del año 1909, y que se pongan al público con justificantes y término de quince días para oír reclamaciones, pasándolas después á la Junta municipal á los efectos del art. 161 de la ley.

Se aprueba la cuenta de cobros y pagos del agente en Madrid D. Valentín Pancorbo, correspondiente al 2.º trimestre de este año.

En vista del escrito presentado por don Luis Saavedra dimitiendo el cargo de farmacéutico titular por trasladar su residencia á Madrid, acuerdan admitírsela y nombrar interinamente al farmacéutico D. Aurelio García Gómez, bajo las mismas condiciones y cantidad contratadas con el otro farmacéutico D. Julio Quintana y que lo estaba el Sr. Saavedra.

Se acuerda conceder á Donato Ordóñez, José Fernández y Mariano Prados la instalación de servicios de agua que tenían solicitados.

Ordinaria del 31

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores concejales.

Colmenar Viejo, 7 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, Luis Berganza.—Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Colmenar Viejo, 12 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, Luis Berganza.—El secretario, Alejandro Madridano.

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes de Agosto de 1910, que sometió á la aprobación con el fin de ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo el artículo 189 de la ley municipal.

Ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados de las resoluciones de los *Boletines Oficiales* y *Gacetas de Madrid* de las semanas anteriores.

Se dió cuenta de que el día 2 se retiró la parada de sementales de pecuaria, acordando abonar á D. Francisco Criado los cincuenta y ocho días de alquiler del local en que estaba aquella instalada, á razón de una peseta cada día, cargándose al capítulo de imprevistos y dándole además un voto de gracias por las facilidades que proporcionó al Ayuntamiento desde el momento de establecerse dicha parada.

En virtud de la denuncia que presentó el

celador de policía, contra Agustín Torres, guarda del lavadero, por nuevas irregularidades y ocultaciones en la recaudación del arbitrio, y visto lo ya acordado por la Corporación en sesión de 5 de Abril último, con los votos en contra de D. Narciso Berrocal y D. Pablo Torres acuerda la mayoría de los asistentes destituir de dicho cargo al Agustín Torres, y nombrar interinamente hasta tanto se anuncia la vacante á Elías García Sanz, que tomará posesión en esta misma tarde, dando el cese del destituido y exigiéndole verifique la entrega del dinero recaudado y los efectos que obran en el establecimiento.

Extraordinaria del 16 (supletoria de la ordinaria del 14).

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó conceder al telegrafista municipal D. León Berrocal la licencia que solicita por un mes, por enfermo, y nombrar para que le sustituya á la joven doña Benita Revilla, que tiene aprobadas las oposiciones á telegrafista del Estado, rectificando los acuerdos del señor alcalde en dicho sentido y fijando como sueldo á la sustituta 2'25 pesetas por cada uno de los días que ejerza dicho cargo por la licencia concedida al Sr. Berrocal, que se abonará por imprevistos.

Se acordó conceder á D. José José García Gómez servicio de agua que solicita para usos domésticos en su domicilio, calle de la Iglesia, número 1.

Reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de gestionar del señor marqués de Santillana, y del Gobierno civil la pureza de las aguas potables que están contratadas con aquel señor para el abastecimiento de esta localidad; acuerdan que por persona competente se analicen dichas aguas para en su vista poder fundar la impureza de ellas y gestionar después lo que sea necesario.

Que se expida la certificación de amillaramiento que solicitan para información posesoria Matías y Faustino Rodríguez Pinto.

Se ratifica acuerdo del señor alcalde sobre inclusión en la lista de vecinas pobres para asistencia gratuita médico-farmacéutica á Isidoro Frutos, y que se incluya en dicha lista á expresados fines á Tomás López García y se socorra en especie por ocho días al pobre enfermo, Gregorio de la Morena.

Se acordó á la comisión especial que está designada para los asuntos del ferrocarril se agreguen los contribuyentes D. Antonio García, D. Lorenzo Rión, D. Bautista Paredes y señor registrador de la propiedad D. Pascual Aragonés, que voluntariamente se prestan á formar parte de dicha comisión y pueda ésta subdividirse y hacer frecuentes viajes á Madrid para impulsar la resolución de los expedientes de expropiación.

Por las dificultades expuestas en la recaudación de contribuciones de esta villa para verificarla del arbitrio municipal sobre guardería rural, se acuerda sean recogidos los recibos que obran en poder de aquella y se verifique la recaudación por los oficiales de Secretaría con el premio que está consignado en el presupuesto municipal.

Se acordó construir un escusado ó retrete para servicio de la escuela de niños, plazuela de Eugenio.

Se dió cuenta de varios extremos relacionados con la próxima fiesta de Remedios, acordando que la banda de música sea traída y llevada por el ferrocarril hasta Viñuelas, y desde este sitio en el coche que se

halla en combinación con el ferrocarril, y respecto al hospedaje de dichos músicos, los señores de la comisión procurarán reunirse al efecto acordarán lo más pertinente á este particular.

Con la venia del señor presidente usó de la palabra el concejal D. José García y pidió se haga constar en acta su protesta más formal sobre la adquisición de los toros para las corridas de la próxima fiesta de Remedios, por las razones siguientes: En primer término cree que se ha faltado al compromiso adquirido con la Asociación de ganaderos, según puede verse en los contratos firmados en años anteriores. En segundo término, por haber adquirido la comisión toros de tratante queda la plaza cerrada para los ganaderos, á no ser que el Ayuntamiento pague á la Asociación la suma de mil pesetas como indemnización, según consta en los contratos.

Cree el señor García que con esto la comisión pone en situación crítica al Ayuntamiento para años sucesivos; pues tienen que buscarse toros de tratantes que puede no encontrar ó si encuentra no ser del agrado desde luego del pueblo, con lo que pudiera venir hasta un conflicto de orden público.

En el caso de que la comisión del año venidero optara por pagar las mil pesetas, el que expone no consentirá gravar al Ayuntamiento con dicha cantidad, de la que sólo es, á su juicio, responsable la comisión.

Por su parte los ganaderos de esta villa estaban dispuestos, según manifestó el que dice en nombre de todos, á no crear esta situación, poniendo á disposición de la comisión un toro de cada ganadería.

Y en tercer término, según ha manifestado oficialmente la comisión, el importe de los seis toros de este año rebasa el precio de los del año pasado, con cuyo exceso cree que se grava también al Ayuntamiento, por suponer desde luego que el precio de cuatro toros útiles y dos defectuosos no debe exceder de los 17.000 reales del año pasado.

Oida dicha protesta, los señores concejales de la comisión de adquisición de toros hacen contraprotesta, afirmando que los hechos en que se funda el Sr. García son completamente gratuitos é ilusorios y algunos de ellos nada exacto; por lo cual, así ellos como el presidente y todos los demás concejales presentes, acuerdan que la protesta del Sr. García Gómez conste en el acta de esta sesión sólo por deferencia y para eximirle, como él juzga necesario, de la responsabilidad en que cree ha incurrido este Ayuntamiento.

Ordinaria del 21

Se aprobó el acta anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acuerda conceder á D. Mariano Torres el servicio de agua que solicita é instalación de un grifo de cocina en el corral delantero de su casa, calle de la Libertad; entendiéndose tanto en este caso como en cualquiera otra concesión análoga es sólo para servicio de usos domésticos y nunca para abrevar ganados, pues de alterarse la concesión en el uso de agua, incurrirán los infractores en la penalidad que establece el artículo 37 del Reglamento.

Se acuerda la distribución mensual de fondos, pago de sueldos de empleados, meses de Julio y Agosto, y que por imprevistos se satisfagan 25 pesetas al veterinario D. Pedro Carmona, por sus servicios á los toros y cerda de la parada de pecuarios;

12 pesetas 50 céntimos al jefe de la Cárcel, gratificación como encargado del depósito de arrestados, y 220 pesetas 20 céntimos del importe de las puertas puestas en el matadero de villa y otros arreglos en el edificio.

Ordinaria del 28

No pudo celebrarse por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdos.

Junta municipal

Extraordinaria del día 2

Se posesionaron del cargo de vocales, por ser la primera reunión á que asisten, los asociados D. Pablo Ibáñez y D. Francisco Sancho, tomando la posesión sin protesta alguna.

Dada cuenta del objeto de la reunión, se dió lectura de los antecedentes necesarios que determinaron la provisión y vacantes de las dos plazas de médicos titulares; el anuncio de dichas vacantes y condiciones que estaban ya establecidas por esta Junta en sesión de 21 de Diciembre último.

El señor presidente hizo observar era el momento de modificar dichos condiciones si se creía oportuno para después efectuar los nombramientos, y por su parte propuso que la condición primera se estableciera adiciéndola en la forma siguiente:

«1.ª—El contrato será por dos años, á contar desde el día en que los nombrados tomen posesión de sus cargos; bien entendido que citada fecha será absolutamente invariable, y en su consecuencia los titulares nombrados renuncian expresamente á todas las disposiciones oficiales ó patronales actuales y futuras que pudieran aplicarse para la variación del plazo contratado; pues llegada la fecha de su terminación, sola y únicamente por mutuo convenio entre esta Corporación municipal y los titulares podría alargarse ó renovarse este contrato con las condiciones que entonces se estipulen». No se entabló discusión, y per unanimidad se aprobó y acordó que la condición primera quedase establecida y redactada en la forma propuesta, y queden subsistentes y ratificadas todas las demás que estableció la Junta en su sesión de 21 de Diciembre de 1909, que se han leído íntegros.

En seguida se da cuenta de las 16 solicitudes presentadas por otros tantos interesados, dentro de los treinta días fijados en el anuncio inserto con las formalidades debidas, leyéndose cuantos documentos las acompañaban.

A propuesta del presidente y ante la imposibilidad de que los mencionados documentos pudieran examinarse con detenimiento en el acto, se nombró comisión compuesta de los señores vocales D. Matías Covarrubias, D. Pablo Yáñez, D. Escolástico de la Morena, D. Remigio González, D. Alfonso Mansilla, D. Mauricio Martín, don José García y señor alcalde, para que en el acto y apartados en habitación inmediata verificaron el estudio conveniente y propusieron á aquéllos solicitantes que, á su juicio, reuniesen los mayores méritos y condiciones, y entre los cuales recayere la votación de los dos que hayan de ocupar las vacantes. Procedió en seguida á verificar su cometido, compareciendo después á la Junta en pleno y dió cuenta de las cinco solicitudes que á su juicio reunían las mejores condiciones y sobre las que debía recaer la votación para elegir los dos titulares, refiriéndose á los concursantes D. Felipe Campos Albarne, D. Ramón Clemente Chamorro, D. José de Garayzabal, don Antonio Varés y D. Joaquín García Cuarella.

Conformes todos los asistentes con lo he

cho por la comisión, y leídas íntegramente las cinco expresadas solicitudes y documentos que cada una de ellas contenía, no haciendo uso de la palabra ninguno de los vocales presentes, se procedió á la votación nominal que dió el resultado siguiente:

D. José Garayzabal Flores Estrada, obtuvo veinte votos de los señores Mrnsilla, Arroyo, Cancela, de la Morena, Criado, Martín, Berrocal, Colmenarejo Torres, García Gómez, Paredes, Romera, González, Ibáñez, Covarrubias, Sancho, Bandut, Nogales, Morena (Escolástico) y señor presidente.

D. Felipe Campos Albuerna, obtuvo siete votos de los señores Arroyo, Cancela, Morena (Miguel), Martín, Colmenarejo, García Gómez y señor presidente.

D. Ramón Clemente Chamorro obtuvo seis votos de los Sres. Mansilla, Criado, Berrocal, Torres, Romero y Bandot.

D. Antonio Varés obtuvo seis votos de los Sres. Martín (D. Feliciano), González (Remigio), Ibáñez, Rivas, Covarrubias y Sancho (D. Francisco).

Y D. Joaquín García Cucaella obtuvo cinco votos de los Sres. D. Félix Paredes, D. Feliciano Martín, D. Remigio Rivas, D. Mariano Nogales y D. Escolástico de la Morena.

En vista de cuyo resultado, quedaron nombrados médicos titulares en propiedad de esta localidad y con arreglo á las condiciones estipuladas, los Sres. D. José de Garayzabal Flórez-Estrada y don Felipe Campos Albuerna, por ser los dos que han resultado con mayoría de votos de los asistentes, y que se les comunique inmediatamente para que se presenten á tomar posesión del cargo y otorgar el contrato en las debidas formalidades, y una vez que compareciera cualquiera de los dos, se encargue de la asistencia de los beneficios, y se dé el cese á los que sirven las plazas como interinos.

Colmenar Viejo, 7 de Setiembre de 1910.—V.º B.º—El alcalde, Luis Berganza.—Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Colmenar Viejo, 12 de Setiembre de 1910.

V.º B.º

El alcalde,
Luis Berganza.

El secretario,
Alejandro Madridano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de carruajes de lujo

CIRCULAR

Por la presente se recuerda á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han verificado el cumplimiento de cuanto se les ordenó por esta Administración en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 255 del 27 de Octubre último, referente á la remisión de documentos ó padrones de carruajes de lujo para el año 1911, que de no quedar cumplimentado este servicio en la forma prevenida y dentro del plazo improrrogable de ocho días, sin otro aviso, se propondría al ilustrísimo señor delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados plantones, que pasen á recoger los citados documentos, con

las dietas respectivas, que abonarán los alcaldes y secretarios, que son los llamados á cumplimentar el citado servicio.

Madrid, 16 de Diciembre 1910.—El administrador de Hacienda, S. Ruiz de Tejada.

(Núm. 4.318.)

JUNTA

DEL

Censo de la población

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

A los señores alcaldes-presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población.

CIRCULAR

Recuerdo á los señores alcaldes-presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población, el deber ineludible en que se encuentran de acusar inmediato recibo de los impresos censales que les han sido facilitados por la Secretaría de esta Junta provincial á los respectivos comisionados nombrados por las mismas.

Como su retraso entorpecería la buena marcha de los servicios, pongo en conocimiento de dichas autoridades que, si á vuelta de correo no obran en poder del señor jefe de estadística de la provincia los citados acuses de recibo, sin previo aviso nombrará comisionados de oficio para que los recojan á sus costas.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El gobernador-presidente, P. D., M. Munella.
(Núm. 4.314)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Enrique Capdevila Gilabert, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Agosto de 1910, por la que se le separó del Cuerpo.

D. Ramón Sanz de los Herreros, contra Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Noviembre de 1910, recaídas en expediente sobre rectificación de la mina «Catalina».

D. Silvestre Pérez Laguna, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 4 de Agosto de 1910, referente á impuesto de consumos.

Sociedad «Larrucea, Hermanos», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Setiembre de 1910, por la que se dispuso el traslado al Juzgado del Centro de D. Ricardo Gómez.

La Compañía «Singer» (Madrid), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de Hacienda en 8 de Octubre de 1910, sobre aforo de cubiertas de máquinas (Aduana de Cartagena).

D. Manuel Navarro Grima, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Setiembre de 1910, por la que se dispuso el traslado al Juzgado del Centro de D. Ricardo Gómez.

D. Andrés Caamaño, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Junio de 1910, sobre modificación de los estatutos porque se rige el Hospital de San Andrés de los Flamencos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36

de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El secretario, firmado.

(Núm. 4.320.)

Audiencia territorial

Y

CEDULA DE CITACION

La sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 2 de Diciembre dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Juan González Porras y otro, sobre contrabando, se ha servido señalar el día 29 de Diciembre actual, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los procesados Juan González Porras y Blas Beina Jiménez y al testigo Domingo González Sánchez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y apercibimientos legales.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.273.) (B.—2.972.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Domínguez Canales (Andrés), profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle Real, número 16, Leganés, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado militar, sito en la calle de Piamonte, nueve principal, á virtud de expediente que instruyó por las lesiones que se causó.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—El capitán juez interino, Julio Riudavets.

(B.—2.957.)

Martínez González (Miguel), natural de Enguera, Valencia, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años, domiciliado últimamente en esta corte, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar, sito en la calle de Piamonte, nueve principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—El capitán interino, Julio Riudavets.

(B.—2.958.)

Fernández Fontecha Casamayor, Fernando, hijo de Manuel y Luisa, natural de Talavera de la Reina (provincia de Toledo), estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años y cuatro meses de edad, estatura un metro setecientos tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, complexión robusta, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), procesado por desertor por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el primer teniente juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey número 1, D. Luis López Barbero, de guarnición en Madrid, cuartel de Reina Cristina.

Madrid, 8 Diciembre de 1910.—Luis López Barbero.

(Núm. 4.275.) (B.—2.973)

Juzgados de 1.ª instancia

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Galán de Toledo y Moreno, casado con doña Nicanora Cándida Fernández y Gómez, natural de Zaragoza, hijo de Cecilio y María, de 52 años de edad, habiendo ejercido el comercio en Talavera de la Reina é ignorándose su actual paradero para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración en el sumario que le instruyo por estafa á María Castro y Gómez Serrano, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 11 de Diciembre de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.956.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Gómez Ramos, natural de Talavera, hija de Antonio y Benita, viuda, de cincuenta y un años, mendiga, sin domicilio conocido, y á Amalia Camarino García, natural de Valdeaveruelo, hija de Juan y Antonia, soltera, de cincuenta y un años, mendiga y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarlas el auto de prisión contra ellas dictado en el sumario que se las instruye por estafa, apercibidas que, de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas son: las de la primera estatura alta, pelo negro y nariz regular, y las de la segunda estatura baja, pelo negro canoso, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, ldo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.959.)

CENTRO

Al titulado Conde y Barón de Labal, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Santos Soto Simarro.

(B.—2.960.)

HOSPITAL

Muñoz Manzanaque, Carmelo, hijo de

Lorenzo y de Petra, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrerería, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—Francisco Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—2.961.)

HOSPICIO

Herranz, Basilio, de quien se ignora la demás filiación, domiciliado últimamente en San Juan de Molinillo, provincia de Avila, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—Visito bueno.—El señor juez, García del Pozo. El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 4.263.) (B.—2.962.)

CENTRO

Nieto Iglesias, María Catalina, natural de Navahermosa, viuda, sus labores, de dieciocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color pálido, domiciliada últimamente en la plaza de Oriente, núm. 4, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 9 de Diciembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano, ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.264.) (B.—2.963.)

Albarrán y García, Manuel, natural de Alaraz (Salamanca), soltero, jornalero, de veintitún años de edad, hijo de Hilario y de Sabina, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 6, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.265.) (B.—2.964.)

Gómez Posin, Andrea, natural de Madrid, hija de José y de Josefa, soltera, sillería, de veintiséis años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliada últimamente en la calle San José, 24, bajo (Tetuán), procesada por desacato, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 13 de Diciembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 4.266.) (B.—2.965.)

Ballester Mora, Francisco, natural de Bañeras (Alicante), hijo de Francisco y de Asensia, soltero, albañil, de veintitrés años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, 36, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 13 Diciembre 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(Núm. 4.267.) (B.—2.966.)

PALACIO

Duque Martín, Ricardo, hijo de Paulino y Marcela, natural de Zapardiel (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules,

nariz larga, color del rostro sano, domiciliado últimamente en esta corte, calle del Mediodía grande, 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, escribanía del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 3 de Diciembre de 1910.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. D., Antonio Mota.

(Núm. 4.268.) (B.—2.967.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Uriarte Carrasco, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Pascuala, de veintiséis años, soltero, que dijo vivir en la calle del Almendro, 13, y Ramón García del Riego, natural de Madrid, hijo de Ramón y de María, de veinte años, soltero, vivió en la del Aguila, 31, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad dictada en causa contra los mismos por hurto, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno; y el segundo, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Valdívieso.

(Núm. 4.269.) (B.—2.968.)

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maximino Nieva Fraguas, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Manuela, de once años de edad, vendedor, que dijo habitar en la calle del General Ricardos, núm. 46, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad, dictada en causa contra el mismo por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.270.) (B.—2.969.)

Don Juan Morlesín y Soto, juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Aragón López, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Cartagena, de veintitún años, soltero, lacayo, domiciliado en la calle del Prado, núm. 2, portaria, y á Antolín Pradillo Falero, natural de Villanueva de Alcaudete, Toledo, hijo de Antolín y de Juliana, de veinte años, soltero, sastre, domiciliado en la calle de la Esperanza, once, principal, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por hurto de un cheque de dos mil pesetas, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía, judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, alto, delgado, moreno, pecoso de viruelas, y las del segundo, estatura y carnes regulares, color trigueño, sin seña particular y visten ambos de artesanos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Valdés.—P. S. Bonifacio Suárez.

(Núm. 4.271.) (B.—2.970.)

UNIVERSIDAD

Ginés Martínez Guardiola, domiciliado últimamente en la calle Mesón de Paredes, número 98, cochera, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para la práctica de una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 4.272.) (B.—2.971.)

ORGAZ

Cabanes Got (don Juan Pedro), cuya naturaleza y estado se ignoran, profesión director de orquesta, de treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción de esta villa, para ser reducido á prisión acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con el perjuicio á que haya lugar.

Orgaz, 12 de Diciembre de 1910.—El juez de instrucción, J. María Gutiérrez.—El escribano, P. S., Buernal G. Fernández.

(Núm. 4.279.) (B.—2.975)

GETAFE

Gómez Puig Francisco, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de que se ratifique en un escrito de queja contra el juez municipal de Carabanchel Bajo y preste declaración en el oportuno expediente gubernativo, mandado instruir por la Superioridad.

Getafe, 13 de Diciembre de 1910.—El secretario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 4.280.) (B.—2.976.)

Estado Mayor Central

QUINTA SECCIÓN

Depósito de la Guerra

El coronel primer jefe del depósito de la guerra

Hace saber: Que debiendo verificarse una subasta al objeto de contratar el papel de diferentes clases necesario en el mismo durante dos años y seis meses más, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Agosto último y á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección á la Industria Nacional y disposiciones complementarias, dicho acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día veinticuatro de Enero próximo, á las once de su mañana, dedicándose la primera media hora á la admisión de proposiciones, con sujeción á los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones que estarán á disposición del público en la pagaduría de dicho Depósito, todos los días laborables de diez á trece, extendiéndose las ofertas en papel sellado de la clase undécima con sujeción al modelo adjunto, acompañando el recibo de la contribución correspondiente y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias el cinco por ciento del servicio tomado con arreglo al precio límite.

Madrid diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez.

Ventura Faután.

Modelo de proposición

D....., domiciliado en..... calle de....., número....., según cédula personal que exhibe (ó en su representación D....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del anuncio que publica la (Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL ó publicado en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativos á la contrata, mediante subasta pública, de la adquisición de las diferentes clases de papel necesarias en el Depósito de la Guerra durante dos años y seis meses más si así conviniera al Estado, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se comprometo á facilitar dicho papel con arreglo á las expresadas condiciones á los precios siguientes:

Cuádruple fino.—(Tantas en letra) pesetas la resma de quinientos pliegos (y así sucesivamente) y en igual forma se irán relacionando todas las demás clases de papel especificadas en la condición primera del pliego de condiciones técnicas, indicando la casa productora de cada una.

Se acompaña la garantía exigida.

Fecha y firma del proponente.

(E.—753)